

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE DISPARTES S.A.

Este documento contiene una descripción de las políticas de tratamiento y protección de datos personales que deben ser aplicados por parte de DISPARTES S.A. de acuerdo a lo establecido en la normatividad de protección de Datos en Colombia (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

OBJETIVO GENERAL

Con la implementación de ésta política, se pretende garantizar la reserva de la información y la seguridad sobre el tratamiento que se le dará a la misma a todos los clientes, proveedores, empleados y terceros de quienes DISPARTES S.A ha obtenido legalmente información y datos personales conforme a los lineamientos establecidos por la ley regulatoria del derecho al Habeas Data.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Eventualmente, DISPARTES S.A. podrá tener la calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, caso en el cual los datos de identificación son los siguientes:

Razón social: DISPARTES S.A

NIT: 811.004.112-7

Domicilio principal: Calle 33 No. 41 66 Itagui, Antioquia

TABLA DE CONTENIDO DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA DISPARTES S.A.

ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 INTRODUCCIÓN

1.2 HABEAS DATA

1.3 OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE DISPARTES S.A.

1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.5 RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

PRINCIPIOS

2. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA DISPARTES S. A.

2.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD

2.2 PRINCIPIO DE FINALIDAD

2.3 PRINCIPIO DE LIBERTAD

2.4 PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD

2.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

2.6 PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

2.7 PRINCIPIO DE SEGURIDAD

2.8 PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

2.9 PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR LA INFORMACIÓN RECAUDADA EN LAS BASES DE DATOS

2.10 PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

AUTORIZACIONES

3.1 MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN

3.2 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

3.3 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

3.4 PROTECCION DE BASES DE DATOS MENORES DE EDADY ADOLESCENTES

DERECHOS DE LOS TITULARES

4.1 PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCER LOS DERECHOS

4.2 RELACIÓN DE DERECHOS DE LOS PROVEEDORES

4.3 RECLAMOS

4.4 CANALES HABILITADOS

DEBERES

5.1 DEBERES DE DISPARTES S.A.CUANDO ACTÚE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE DISPARTES S.A.

6.1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD

ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 INTRODUCCIÓN Las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales contenidas en el presente documento, serán aplicables a DISPARTES S.A.

En virtud del objeto social de DISPARTES S.A. se hace necesario que esta sostenga relaciones comerciales con PROVEEDORES externos con los cuales se establecen relaciones contractuales o de servicios para la atención de sus necesidades. En virtud de la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenidas, DISPARTES S.A., debe tratar los datos personales de sus PROVEEDORES con el fin de gestionar dicha(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s). En tal contexto y con fecha del 18 de octubre del 2012, el Congreso de la Republica de Colombia expidió la Ley Estatutaria 1581 del año 2012, Por la cual se “dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

En virtud de la referida Ley, se estableció la obligación para que las entidades (personas naturales, personas jurídicas de naturaleza pública o privada) que realicen tratamiento sobre Bases de Datos, adopten políticas de tratamiento como responsables y en cargados de los datos personales registrados en los bancos de datos.

Dado que la citada Ley constituye el marco general de protección de datos personales en Colombia y con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la misma, se expidió el

Decreto 1377 de 2013, el cual reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en los aspectos relacionados con el tratamiento de base de datos y otros asuntos que la complementan.

1.2 El Habeas Data es un derecho inalienable de toda persona y como tal debe respetársele, tutelándose la libertad, el derecho a la auto determinación, a la honra y a la intimidad. DISPARTES S.A. tiene como premisa que el tratamiento que sobre la información organizada en bases de datos debe realizarse de una manera adecuada, en aras de garantizar a los PROVEEDORES un tratamiento de datos personales que proteja sus derechos fundamentales.

1.3 OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE DISPARTES S.A. En este manual o documento de políticas de tratamiento de datos personales LOS PROVEEDORES encontrarán los lineamientos legales y corporativos bajo los cuales DISPARTES S.A., realiza el tratamiento de sus datos e información personal, las finalidades, sus derechos como PROVEEDOR, así como los procedimientos establecidos para el ejercicio de tales derechos ante DISPARTES S.A.

DISPARTES S.A. entiende por protección de datos todas aquellas medidas necesarias que deben tomarse, tanto a nivel físico, técnico, como jurídico para garantizar que la información de nuestros PROVEEDORES almacenada en bases de datos, esté totalmente segura de cualquier intento de manipulación por parte de personas no autorizadas.

1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN La política de tratamiento establecida en el presente manual o documento, cobijará a los datos personales, información y archivos registrados en las Bases de Datos de PROVEEDORES de DISPARTES S.A., susceptibles de tratamiento, en virtud de la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenidas o que se haya(n) sostenido entre estos y DISPARTES S.A., con el fin de gestionar dicha(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s)

1.5 RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS Todos los empleados de DISPARTES SA son responsables del tratamiento de las bases de datos que la compañía recolecta, almacena, procesa, utiliza, rectifica, circula, actualiza, comparte y elimina en el desarrollo de su objeto social. No obstante lo anterior, cada área de la compañía es la encargada de la administración y control de la base de datos a su cargo

PRINCIPIOS

2. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE DISPARTES S.A. Con el fin de establecer los cimientos y las bases de las presentes políticas, se consagran los siguientes principios rectores del tratamiento de los datos personales de PROVEEDORES de DISPARTES SA.:

2.1 Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de la información contenida en las bases de datos custodiadas por DISPARTES S.A. de sus PROVEEDORES, en virtud de la(s) relación(es) contractual(es) o de servicio(s) sostenidas o que se haya(n) sostenido, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

2.2 Principio de finalidad: El Tratamiento de nuestra política de tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley.

La aplicación de este principio implica también: (i) un ámbito temporal, es decir que el periodo de conservación de los datos personales no exceda del necesario para alcanzar la necesidad con que se han registrado y (ii) un ámbito material, que exige que los datos recaudados sean los estrictamente necesarios para las finalidades perseguidas.

2.3 Principio de libertad: El Tratamiento de nuestras bases de datos sólo podrá ejercerse con el consentimiento libre, previo, expreso e informado del PROVEEDOR. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. No está permitido el consentimiento tácito del PROVEEDOR y sólo podrá prescindirse de él por expreso mandato legal o por orden de autoridad judicial.

El consentimiento que brinde el PROVEEDOR debe ser expresado de forma clara, de tal manera, que sea entendido como una manifestación específica, informada y libremente emitida, de su acuerdo con el procesamiento de sus datos personales. Por ello, el silencio del PROVEEDOR nunca podría inferirse como autorización del uso de su información.

2.4 Principio de veracidad o calidad: La información sujeta al Tratamiento por parte de DISPARTES S.A. será veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2.5 Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del PROVEEDOR a obtener de DISPARTES S.A., en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan. En virtud de este principio, DISPARTES S.A. debe ofrecer, como mínimo, la siguiente información a LOS PROVEEDORES:

- El propósito del procesamiento de los datos personales.
- A quien se podrán revelar los datos.
- Cómo LOS PROVEEDORES pueden ejercer cualquier derecho que les otorgue la legislación sobre protección de datos.
- Toda otra información necesaria para el justo procesamiento de los datos.

2.6 Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el PROVEEDOR y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los PROVEEDORES o terceros autorizados conforme a la ley.

2.8 Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por DISPARTES S.A. a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2.9 Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos

personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

2.10 Prohibición de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos: Se prohíbe a DISPARTES S.A., hacer uso discriminatorio en contra del bienestar del PROVEEDOR, a través de la difusión, transferencia y publicación de la información recopilada en las bases de datos.

2.11 Principio de interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos de los PROVEEDORES se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad, entre otros.

AUTORIZACIONES

La autorización será solicitada por DISPARTES S.A. cuando actúe como Responsable del Tratamiento, debiendo implementar los procedimientos adecuados, con el fin de informar sobre los datos personales que serán recolectados y las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se solicita dicha autorización. La autorización es obtenida por parte del PROVEEDOR.

No requerirá autorización para su tratamiento, la información contenida en bases de datos que se encuentren a disposición del público en general.

En aquellos casos en que se produzcan cambios sustanciales en el contenido de las políticas de tratamiento, DISPARTES S.A. deberá comunicar al PROVEEDOR de dichas modificaciones con anterioridad o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Se comunicará al PROVEEDOR los cambios sustanciales en el contenido de las políticas de tratamiento a través de la página web de DISPARTES S.A., <http://www.dispartes.com/>, <http://www.latiendadelrepuesto.com/>, <http://www.clean-clean.com/>, en el link “Para tener en cuenta” en el que encontrará las POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – DISPARTES S.A

Se deberá solicitar una nueva autorización al PROVEEDOR, cuando se realicen cambios con respecto a la finalidad del tratamiento.

3.1 MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN: Con el fin de garantizar los Derechos de los PROVEEDORES como titulares de la información, DISPARTES S.A. como responsable del tratamiento establecerá mecanismos para obtener la autorización de los PROVEEDORES o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos de ley cuando se manifieste:

- Por escrito;
- De forma oral o;
- Mediante conductas inequívocas del PROVEEDOR que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

3.2 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN: La autorización del PROVEEDOR no será necesaria cuando se trate de:

- Entrega de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Tratamiento de Datos de naturaleza pública.

• Tratamiento en otros eventos previstos en la Ley 1581 de 2012 o sus decretos reglamentarios.

3.3 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN: No habrá lugar a la supresión total o parcial de los datos administrados por DISPARTES S.A. mientras exista una relación contractual entre el PROVEEDOR y DISPARTES S.A., y cinco (5) años más contados desde la terminación de la última relación contractual. Este será el período de vigencia de los datos del PROVEEDOR en la base de datos de DISPARTES S.A.

3.4 PROTECCION DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES En atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, DISPARTES S.A. asegura que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respetando sus derechos, razón por la cual, en las actividades comerciales y de mercadeo que realice DISPARTES S.A. deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

DERECHOS DE LOS TITULARES

4.1 PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCER LOS DERECHOS: Los derechos de los Titulares de la información, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

4.2 RELACIÓN DE DERECHOS DE LOS PROVEEDORES: Sin perjuicio de lo establecido en la ley, Los PROVEEDORES contarán con los siguientes derechos:

A) Los PROVEEDORES como titulares de la información podrán acceder a los datos personales que estén bajo el control de DISPARTES S.A. cuando actúe como responsable de la información, y ejercer sus derechos sobre los mismos. El PROVEEDOR como titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales.

B) Cuando así lo requiera el PROVEEDOR como Titular o cuando DISPARTES S.A. como Responsable haya podido advertirlo, podrá solicitar información, actualización o rectificación de los datos contenidos en las bases de datos, de tal manera que satisfaga los propósitos del tratamiento.

C) Acudir sin limitación alguna, ante la persona o área designada por DISPARTES S.A., que asume la función de contacto en materia de datos personales de PROVEEDORES.

D) Los PROVEEDORES tendrán adicionalmente los siguientes derechos: Podrán acudir ante la autoridad de vigilancia para presentar quejas por violación de las normas sobre tratamiento de datos personales. El PROVEEDOR debe tener en cuenta que sólo se podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez se haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante DISPARTES S.A.

4.3 RECLAMOS: El PROVEEDOR como Titular de la información, cuando consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes

contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante DISPARTES S.A. cuando actúe como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a DISPARTES S.A., con la identificación del PROVEEDOR, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y se acompañará de los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al PROVEEDOR para que subsane las fallas.

En caso de que DISPARTES S.A. no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda e informará de la situación al PROVEEDOR.

2. DISPARTES S.A. dará respuesta oportuna al PROVEEDOR atendiendo de fondo el reclamo de éste último.

4.4 CANALES HABILITADOS: El PROVEEDOR cuando considere que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán ejercer sus derechos y presentar un reclamo ante DISPARTES S.A. a través del correo electrónico tesoreria@dispartes.com o a través del teléfono (4) 3740022 ext. 126 con el área de tesorería

DEBERES

5.1 DEBERES DE DISPARTES S.A. CUANDO ACTÚE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Cuando DISPARTES S.A. actúe como Responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al PROVEEDOR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

b) Informar debidamente al PROVEEDOR sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.

d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento (de existir) sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

f) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento, de existir.

g) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento (de existir), el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del PROVEEDOR.

h) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

i) Informar a solicitud del PROVEEDOR sobre el uso dado a sus datos.

j) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los PROVEEDORES.

k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

VIGENCIA DE LAS POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA DISPARTES S.A.

6.1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Las presentes Políticas de Tratamiento de la Información de los PROVEEDORES de DISPARTES S.A. rigen a partir del 1º de octubre del año 2016.

AVISO DE PRIVACIDAD

Estimado Cliente, Proveedor, o Empleados.

El 17 de Octubre del 2012 fue expedida la ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, la cual fue reglamentada el pasado 27 de junio a través del decreto 1377 de 2013, con base en lo establecido en la mencionada ley y su decreto reglamentario, se busca regularizar el manejo de datos personales en Colombia, con el fin de proteger el derecho fundamental al habeas data o a la identidad informática.

Teniendo en cuenta que DISPARTES S.A. cuenta actualmente con bases de datos en las que reposan datos personales que han sido suministrados por usted en el pasado, por la presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, nos permitimos solicitar su autorización para continuar con el tratamiento de los datos en los términos indicados en este artículo.

Para tal efecto, DISPARTES S.A. acogerá la ley como política para su cumplimiento Si usted está de acuerdo con que se continúe con el tratamiento de sus datos personales, por favor diligencie dentro de los treinta (30) días hábiles, la correspondiente autorización que se encuentra en el formulario a continuación.

Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente comunicación, no hemos recibido su autorización bajo ninguno de los medios mencionados, DISPARTES S.A. con base en lo establecido en el artículo 10 de decreto reglamentario 1377 de 2013, podrá continuar realizando el tratamiento de sus datos para finalidades indicadas en la política de tratamiento de información . Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad que usted tiene de ejercer en cualquier momento, cualquiera de los derechos consagrados en la ley 1581 de 2012 y en el decreto Reglamentario 1377 de 2013 a favor de los titulares de datos personales.

Si usted desea mayor información sobre el manejo de sus datos personales o quiere ser exclusivo para no volver a recibir este tipo de información, se puede comunicar al teléfono (0574) 374.00.22 o a través del correo electrónico: contabilidad@dispartes.com

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Eventualmente, DISPARTES S.A. podrá tener la calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, caso en el cual los datos de identificación son los siguientes:

Razón social: DISPARTES S.A

NIT: 811.004.112-7

Domicilio principal: Calle 33 No. 41 66 Itagui, Antioquia

POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

DEFINICIONES

1.1 Autorización: con previo consentimiento del cliente expreso en la solicitud de crédito la cual debe firmar para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y la consulta en las centrales de riesgo que maneja la compañía.

1.2 Aviso de privacidad: Comunicación escrita dirigida y aceptada al titular mediante la solicitud de crédito y/o actualización de datos al momento de avalar un crédito. Para que la información sea capturada, tratada, almacenada, actualizada, intercambiada, procesada, verificada, transmitida, transferida, usada y consultada por terceros autorizados por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 “ por la cual se dictan las disposiciones para la protección de datos personales”.

1.3 Encargado del tratamiento: El área de cartera serán los encargados del tratamiento de bases de datos mediante los siguientes deberes:

1.3.1 Términos y condiciones para creación: garantizar al titular en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.

1.3.2 Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos por la compañía.

1.3.3 Para realizar la creación de clientes nuevos se deben tener los siguientes soportes: solicitud de crédito firmada por el representante legal o titular de la compañía solicitante, cámara de comercio con fecha de expedición inferior a tres meses, Rut, fotocopia de la cedula, tener un mínimo de seis meses de creado en el mercado y pagará en casos especiales como que el monto de sus activos o capital suscrito y pagado sea inferior al cupo solicitado, ya sea para un aumento de cupo o para un crédito inicial. Cabe mencionar que el dicho pagare debe llegar físico al área principal de cartera y debe ser en blanco.

1.3.4 No requerirá autorización para su tratamiento la información contenida en bases de datos que se encuentran a disposición del público general.

1.3.5 Términos y condiciones para despachos: si cliente cancela dentro las políticas establecidas por la compañía que son, si cancela entre 30 y 35 días se le otorgará un descuento del 15 %, si cancela entre 40 y 45 días se le otorgara el 10 % de descuento y de 50 a 60 días ningún descuento.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CLIENTES DE DISPARTES S.A.

Actuando en calidad de responsable de datos personales para el fortalecimiento de las relaciones con sus consumidores, clientes, influenciadores y definidores mediante el envío de información relevante para la toma de pedidos y cancelación de los mismos para el crecimiento y fortalecimiento de las relaciones ente clientes proveedores.

DERECHOS Y DEBERES DEL CLIENTE TITULAR

1.4 Derechos:

1.4.1 El titular tiene como derecho solicitar estados de cuenta.

1.4.2 Conocer, actualizar y rectificar sus datos frente a Dispartes S.A como responsable y encargado de los tratamientos.

1.4.3 Solicitar prueba de la autorización otorgada a la compañía para el tratamiento de sus datos personales.

1.5 Deberes:

1.5.1 Cumplir a cabalidad las políticas de despacho y pagos de las obligaciones contraídas con la compañía.

1.5.2. Actualizar de forma inmediata la información por cambios realizados (direcciones, teléfonos, representantes legales, tipo de sociedad etc.)